A C U E R D O NRO. 17

De 14 de Agosto de 1.961

Por medio del cual se adiciona el Acuerdo No. 6, de Mayo de 1.960, sobre fijación de Tarifas de Industria y Comercio.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

a). Que las Tarifas establecidas , para las distintas clases de establecimientes de Industria y Comercio, quedaren con saldos muy bruscos entre algunas clasificaciones ;

b)- Que la H. Junta de Clasificacion de Impuestos, para clasificar con mas equidad los establecimientos, ha solicitado el Reajuste de Tarifas

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO:

Las Clasificaciones y las Tarifas de Industria y Comercio, para el Municipio, quedan adicionadas en la forma siguiente.

PRIMERA CLASE.	$ 300,oo
SEGUNDA CLASE.	$ 275,oo
TERCERA.	$ 250,oo
CUARTA	$ 225,oo
QUINTA	$ 200,oo
SEXTA	$ 185,oo
SEPTIMA.	$ 170,oo
OCTAVA.	$ 150,oo
NOVENA	$ 135,oo
DECIMA	$ 120,oo
UNDECIMA	$ 110,oo
DUODECIMA.	$ 100,oo
DECIMA TERCERA CLASE. . . .	$ 90,oo
DECIMA CUARTA.	$ 80,oo
DECIMA QUINTA.	$ 75,oo
DECIMA SEXTA.	$ 70,oo
DECIMA SEPTIMA.	$ 65,oo
DECIMA OCTAVA.	$ 60,oo
DECIMA NOVENA	$ 55,oo
VIGESIMA	$ 50,oo
VIG.PRIMERA.	$ 45,oo
" SEGUNDA.	$ 40,oo
" TERCERA.	$ 35,oo
" CUARTA.	$ 30,oo

"

PASAN. -

VIENEN.-

VIGESIMA QUINTA	. . . . .	$ 25,oo
" SEXTA	. . . . .	$ 20,oo
" SEPTIMA	. . . . .	$ 15,oo
" OCTAVA	. . . . .	$ 10,oo
" NOVENA	. . . . .	$ 8,oo
TRIGESIMA CLASE	. . . . .	$ 5,oo
" PRIMERA	. . . . .	$ 3,oo

ARTICULO SEGUNDO:

Para la fijación del Impuesto dentro de las tarifas y clasificaciones anteriores los miembros de la Junta de Clasificación de Impuestos, tendrán en cuenta y consideración, tanto capital invertido en el negocio, como posible producido ubicación, movimiento, destinación, y todos los elementos indispensables que a juicio de los H. Miembros se ajusten a la equidad y normalidad en la aplicación del gravamen.

ARTICULO TERCERO:

El presente Acuerdo rige desde su fecha.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.

EL PRESIDENTE. FDO. ANTONIO MACHADO C.
LA SECRETARIA. FDO. LUCIA PEREZ J.

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo sufrió tres debates en días distintos y en cada uno de ellos fué aprobado por unanimidad.

LA SECRETARIA. FDO. LUCIA PEREZ J.
SELLO. COLOMBIA ANTIOQUIA.
Concejo Municipal
Santa Rosa de Osos.

Es fiel copia.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
PERSONERIA MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

Rocio Palacio Perez

ROCIO PALACIO PEREZ
Secretaria Personería